

JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00248-00

Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informándole que una vez realizada la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 23/05/2022 y vencido el término el día 13/06/2022, no se ha podido realizar la notificación personal del demandado, con el fin de respetar su derecho a la defensa. Provea.

Bucaramanga, 28 de junio de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso el demandado **GERSON JAIR CUADROS DURAN**, y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G.P.; esto es, a la designación de **CURADOR AD-LITEM** que represente al ejecutado.

Así las cosas, en el cargo de Curador Ad-litem, se designa al abogado **KAREN JULIETH PARRA GOMEZ**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibidem. Por secretaría líbrese y envíese oficio con destino a la cuenta de correo electrónico del togado.

Aceptado el cargo expresamente por el doctor Parra Gómez, por vía de correo electrónico, por la Secretaría **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, del modo reglado por los arts. 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, REMITIÉNDOLE **copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos.** **ADVIÉRTASELE** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

Remítase el link del proceso para su consulta: 68001400301120200024800.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO